

RIO GALLEGOS, 9 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 76.768/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de excepción a las correlatividades de la estudiante Belén Eunice NAUTO LEIVA para cursar de manera pendiente las asignaturas "Psicopatología" y "Clínica Psicopedagógica" de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura pre-correlativa "Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje";

QUE obra en la solicitud de excepción un conjunto de errores administrativos del trámite al cual se adjunta el Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 505/2017 que reglamenta dicha solicitud y se observa que el formulario correspondiente no está completo correctamente y que carece de la firma de la solicitante;

QUE obra nota en la que la solicitante aporta documentación y manifiesta que a partir del mes de febrero del corriente año se hace cargo de la salud de sus abuelos razón por la cual no se presentó a rendir en los llamados a exámenes de febrero la materia "Fundamentos Bioneurológicos de Aprendizaje", pre-correlativa para cursar las materias que solicita;

QUE en los siguientes llamados de los meses de abril del corriente se presenta y desapueba;

QUE por nota Nº 71/22 el Departamento de Alumnos y Estudios UNPA-UARG, y la Secretaría Académica toman la intervención de su competencia y se informa y eleva la historia académica completa de la estudiante;

QUE obra Despacho Virtual Nº 54/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar la excepción alguna;

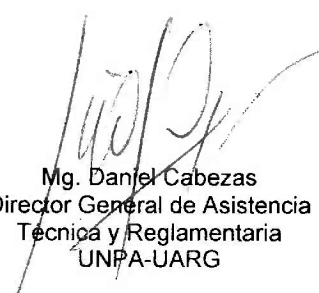
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Belén Eunice NAUTO LEIVA, (DNI Nº 43.954.770), para cursar de manera pendiente las Asignaturas "Psicopatología" y "Clínica Psicopedagógica I" de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura pre-correlativa "Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG